

Consej./Org. Autón.: Cultura.
 Centro direct.: D.G. Juventud y Voluntariado.
 Centro dest.: D.G. Juventud y Voluntariado.
 Provincia: Sevilla.
 Localidad: Sevilla.

ORDEN de 26 de febrero de 1996, de la Viceconsejería, por la que se resuelve parcialmente la de convocatoria de puesto de libre designación que se cita.

De conformidad con lo previsto en el art. 25.1 de la Ley 6/85, de 28 de noviembre de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía y teniendo en cuenta la competencia que me atribuye el Decreto 56/94, de 1 de marzo (BOJA núm. 50), se resuelve declarar desierto el puesto convocado por la Orden de esta Consejería de Cultura de fecha 31 de octubre de 1995 y que figura en el Anexo de la presente Orden.

El otro puesto convocado en la Orden citada fue resuelto por la Orden parcial de esta Consejería de fecha 7 de febrero de 1996.

Contra la presente Orden que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo (en Granada, Málaga, Sevilla) del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de su notificación (art. 58.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956), previa comunicación a esta Consejería de Cultura, de conformidad con lo establecido en el art. 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 26 de febrero de 1996.- El Consejero, P.D. (Orden 14.3.95), El Viceconsejero, Bartolomé Ruiz González.

A N E X O

DNI: Desierto.
 Primer apellido:
 Segundo apellido:
 Nombre:
 Cod. Pto. trabajo: 505740.
 Puesto trabajo adjudicado: Director.
 Consej./Org. Autón.: Cultura.
 Centro direct.: Deleg. Provincial.
 Centro dest.: Conj. Arqueológ. Baelo Claudia.
 Provincia: Cádiz.
 Localidad: Cádiz.

CAMARA DE CUENTAS DE ANDALUCIA

RESOLUCION de 13 de marzo de 1996, por la que se aprueba la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas de ingreso en el Cuerpo de Titulados Medios, Opción Biblioteca y Archivo.

De conformidad con lo establecido en el art. 20 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo (BOE de 10 de abril), y en la base 4 de la Resolución de 8 de enero de 1996 de esta Institución, por la que se convocan pruebas

selectivas para ingreso en el Cuerpo de Titulados Medios: Opción Biblioteca y Archivo, esta Cámara

HA RESUELTO

Primero. Aprobar las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos a participar en las citadas pruebas.

Segundo. Las mencionadas listas se encuentran expuestas en el tablón de anuncios de la Cámara de Cuentas de Andalucía (Avda. Ramón y Cajal, núm. 35, Sevilla 41005). Los aspirantes excluidos, disponen en un plazo de 10 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución, para poder subsanar los defectos que hayan motivado su no inclusión.

Tercero. Transcurrido el citado plazo, se harán públicas las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos en los mismos lugares señalados en el punto anterior.

Cuarto. Contra esta Resolución podrá interponerse, previa comunicación al órgano que la dictó, recurso contencioso-administrativo, de acuerdo con lo previsto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 13 de marzo de 1996.- El Consejero Mayor, José Cabrera Bazán.

RESOLUCION de 13 de marzo de 1996, por la que se aprueba la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas de ingreso en el Cuerpo de Técnicos de Auditoría.

De conformidad con lo establecido en el art. 20 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo (BOE de 10 de abril), y en la base 4 de la Resolución de 8 de enero de 1996 de esta Institución, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Técnicos de Auditoría, esta Cámara

HA RESUELTO

Primero. Aprobar las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos a participar en las citadas pruebas.

Segundo. Las mencionadas listas se encuentran expuestas en el tablón de anuncios de la Cámara de Cuentas de Andalucía (Avda. Ramón y Cajal, núm. 35, Sevilla 41005). Los aspirantes excluidos, disponen en un plazo de 10 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución, para poder subsanar los defectos que hayan motivado su no inclusión.

Tercero. Transcurrido el citado plazo, se harán públicas las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos en los mismos lugares señalados en el punto anterior.

Cuarto. Contra esta Resolución podrá interponerse, previa comunicación al órgano que la dictó, recurso contencioso-administrativo, de acuerdo con lo previsto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 13 de marzo de 1996.- El Consejero Mayor, José Cabrera Bazán.

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE GOBERNACION

ORDEN de 1 de marzo de 1996, por la que se financia la operación de crédito contraída por la Diputación Provincial de Almería con el Banco de Crédito Local para la ejecución de proyectos de obras municipales incluidas en conciertos con el INEM y afectas al Plan de Empleo Rural 1995.

Determinada por Decreto 206/1995, de 24 de octubre, la financiación por la Junta de Andalucía de los créditos que, durante el ejercicio 1995, contraigan las Diputaciones Provinciales con el Banco de Crédito Local para la ejecución de proyectos de obras realizadas por las Corporaciones locales en concierto con el INEM y de acuerdo con el Plan de empleo rural, la Diputación Provincial de Almería ha solicitado de esta Consejería, de conformidad con el Convenio tripartito Junta de Andalucía/Banco de Crédito Local/Diputaciones Provinciales, así como con el suscrito entre la Junta de Andalucía y dicha Diputación Provincial, la subvención a que hace referencia el artículo 2 de la citada normativa, acompañándose de expediente en el que quedan debidamente acreditados los extremos a que hace referencia el artículo 4 del mismo Decreto.

Teniendo en cuenta las atribuciones que me confiere la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma, en la redacción dada por las Leyes 9/1987, de 9 de diciembre y 6/1990, de 29 de diciembre y en virtud de lo dispuesto por el Decreto 266/1995, de 24 de octubre, de financiación de los créditos contraídos por las Diputaciones Provinciales con el Banco de Crédito Local para la ejecución de proyectos de obras municipales afectas al Plan de empleo rural 1995,

DISPONGO

Primero. Dentro de los límites establecidos por el artículo 3 del Decreto 266/1995, de 24, de octubre, se financian en un 75% las cantidades que en concepto de amortización de capital e intereses ha de sufragar la Diputación Provincial de Almería al Banco de Crédito Local por los créditos concedidos por esta Entidad para la ejecución de los proyectos de obras afectos al Plan de empleo rural del ejercicio 1995.

Segundo. Se concede una subvención a la Diputación Provincial de Almería por un importe total de 254.958.004, ptas., desglosado en las cantidades que figuran en Anexo a la presente Orden y con destino a las Corporaciones locales detalladas en el mismo, en el que consta, igualmente, las aportaciones de la Administración estatal, provincial y local.

Tercero. Los proyectos de obra que se subvencionan son los determinados en el acuerdo alcanzado por la Comisión Provincial de Planificación y Coordinación de Inversiones para el Plan de empleo rural de 1995 y para las Entidades locales que se relacionan en el Anexo.

Cuarto. Conforme dispone el artículo 7 del Decreto 266/1995, de 24 de octubre y a los efectos de financiar el coste de materiales de los proyectos de obras afectos al Plan de empleo rural 1995, la Diputación Provincial de Almería podrá disponer del préstamo suscrito con el Banco de Crédito Local por un importe máximo de 339.944.000 ptas.

Quinto. La Diputación Provincial de Almería deberá remitir a la Consejería de Gobernación antes del 31 de diciembre de 1996, valoración definitiva de las obras ejecutadas en los términos que establece el Decreto y el Convenio regulador del Plan de empleo rural 1995.

Sexto. De acuerdo con lo establecido en el artículo 5 del Decreto 266/1995, de 24 de octubre, las Entidades locales beneficiarias deberán colocar en cada obra afecta al Plan de empleo rural 1995 y en lugar visible, un cartel en el que consten expresamente las Entidades que cooperan en la financiación del mismo.

El logotipo de identificación corporativo de la Junta de Andalucía en dicho cartel deberá ajustarse al Decreto 127/1985, de 12 de junio, regulador del manual de identidad corporativo de la Junta de Andalucía.

Séptimo. Se ordena la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía así como su traslado a la Diputación Provincial de Almería y al Banco de Crédito Local, a los efectos pertinentes.

Sevilla, 1 de marzo de 1996

CARMEN HERMOSIN BONO
Consejera de Gobernación

ANEXO

CORPORACION LOCAL	APORTACION INEM	APORTACION JUNTA AND.	APORTACION DIP. PROV.	APORTACION MUNICIPAL
ABLA	12.527.000	3.876.100	1.282.700	1.034.100
ABRUCENA	32.603.000	9.780.900	3.260.300	2.608.240
ALBANCHEZ	3.668.000	1.100.400	366.800	293.440
ALBOLADUT	11.157.000	3.347.100	1.115.700	892.560
ALBOX	29.626.500	8.887.950	2.962.650	2.370.120
ALCOLEA	9.799.000	2.939.700	979.900	783.920
ALCONTAR	3.315.000	994.500	331.500	265.200
ALCUDIA DE MONTAÑUELO	2.977.000	893.100	297.700	238.160
ALHABIA	14.183.000	4.254.900	1.418.300	1.134.640
ALHAMA DE ALMERIA	11.148.720	3.344.616	1.114.872	891.898
ALICUN	3.962.000	1.188.600	396.200	317.960
ALMERIA	22.326.051	6.697.815	2.232.605	1.786.084
ALMOCHITA	3.456.000	1.036.800	345.600	276.480
ALSOBUZ	1.741.000	522.300	174.100	139.280
ARBOLAS	7.650.000	2.295.000	765.000	612.000
ARMURA DE ALMANZORA	3.095.000	928.500	309.500	247.600
BACARES	5.474.000	1.642.200	547.400	437.920
BATARGAL	5.189.000	1.556.700	518.900	415.120
BAYARQUE	3.835.170	1.090.551	383.517	306.814
BEJAR	2.535.000	760.500	253.500	202.800
BEIRES	1.568.000	470.400	156.800	125.440
BENAHADIX	3.468.000	1.040.400	346.800	277.440
BENITAGLA	1.878.000	563.400	187.800	150.240
BENIZALON	5.670.000	1.621.000	567.000	453.600
BENTANQUE	12.850.000	3.857.700	1.285.900	1.028.720
BERJA	12.534.514	3.760.385	1.253.451	1.002.761
CANJATAR	25.278.000	7.583.400	2.527.600	2.022.240
CANTORIA	21.688.000	6.506.400	2.168.800	1.735.040
CASTRO DE FILABRES	2.371.218	711.365	237.122	189.697